



AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA O FIJA DISCONTINUA (2022)

CONVOCA	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Andalucía.
OBJETO	Reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía.
BENEFICIARIOS	Empresas y autónomos.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Contratación indefinida o fijo discontinua de personas desempleadas a tiempo completo o tiempo parcial (mínimo: 50% de jornada).
CUANTÍA	<p>3.500 €/contrato indefinido a tiempo completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.500 €/contrato: en caso de personas de 45 o más años. ▪ 5.000 €/contrato: en caso de personas jóvenes de hasta 30 años o personas incluidas en los Grupos de cotización I al IV de la Seguridad Social (si se dan los dos supuestos la cuantía será de 5.500 €). ▪ Las cuantías anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada sea mujer o cuando sea una persona con discapacidad (si se dan los dos supuestos el incremento será del 20%).
PLAZO PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud: Hasta el 18 de noviembre de 2022. ▪ Periodo subvencionable: se financiarán contrataciones realizadas entre el 1 de abril y el 18 de noviembre de 2022.
NORMATIVA	<p>Bases: Orden de 3 de junio de 2022 (BOJA 09.06.22). Convocatoria: Resolución de 28 de septiembre de 2022 (BOJA 03.10.22).</p>

[...]

[...]

OTRA INFORMACIÓN

- Se deberá mantener **contratación** por un periodo mínimo de **12 meses** (en caso de extinción, se formalizará un nuevo contrato en el plazo de un mes. Se comunicará al Servicio Andaluz de Empleo la baja y la sustitución en los 15 días siguientes a la nueva contratación)
- La contratación indefinida o fija discontinua deberá suponer un **incremento neto de la plantilla fija** del solicitante (se tomará como referencia el periodo de los **3 meses anteriores a la contratación**).
- La persona contratada estará desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo en el día anterior al del alta en la Seguridad Social.
- No se admitirán contrataciones formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los **doce meses anteriores** al inicio del contrato con el solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- En caso de contratación indefinida a jornada parcial, o contrato fijo discontinuo a jornada completa, la cuantía de la subvención será el **50%** de las cantidades indicadas anteriormente. Si el contrato fijo discontinuo se suscribe a jornada parcial, la cuantía de la subvención será el **25%** de dichas cantidades.

Esta información ha sido elaborada el 10 de octubre de 2022.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA